



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 30 ENE 2006

**VISTO:** el Proyecto Uruguay formulado por la sociedad KOSILBAR S.A. en transformación en YAZAKI URUGUAY S.A., ante la Administración.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho emprendimiento tiene por objeto instalar una planta industrial en Colonia del Sacramento, a fin de consolidar una operación piloto competitiva que provea soporte a sus clientes en calidad y cantidad en el área del MERCOSUR, derivados de la fabricación de arneses, elementos eléctricos y electrónicos para la industria automotriz.-----

II) Que parte del área afectada para dicho Proyecto se encuentra en la delimitación portuaria del Puerto de Colonia, bajo la órbita de la Administración Nacional de Puertos según Decreto N° 555/992 de 16 de noviembre de 1992 y Acta de 11 de noviembre de 1993, en la cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Hidrografía) hizo entrega del recinto portuario indicado.-----

III) Que la zona indicada corresponde a los padrones N°s. 7.030 (p) y 1.671 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, según plano de mensura efectuado por la Ingeniera Agrimensora María Inés García Mones de la Dirección Nacional de Topografía el que se encuentra agregado a este expediente.-----

IV) Que la Administración Nacional de Puertos, al tomar intervención, a fin de posibilitar que el Poder Ejecutivo instrumente el comienzo de la realización del

emprendimiento, en concordancia con las políticas de inversiones productivas que se llevan a cabo, propone por sendas resoluciones de 26 de diciembre de 2005, conferir autorización de uso de los padrones N°s. 7.030 (p) y 1.671 (p) del Departamento de Colonia y que se excluya del recinto portuario del puerto homónimo las zonas afectadas por las actividades propuestas.-----

V) Que asimismo se ha formulado el correspondiente Contrato entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas; Industria, Energía y Minería, la Intendencia Municipal de Colonia y la empresa inversora.-----

**CONSIDERANDO:** que es política de esta Administración viabilizar emprendimientos como el propuesto, dado la utilización de mano de obra intensiva que conlleva y tratarse de una industria metalúrgica liviana no generadora de polución ambiental de ninguna especie, según surge de los documentos presentados.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Exclúyase del recinto portuario del Puerto de Colonia un área de 1Há.5.779m<sup>2</sup> padrones N°s. 7.030 (p) y 1.671 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, según plano de mensura efectuado por la Ingeniera Agrimensora María Inés García Mones de la Dirección Nacional de Topografía.-----

**2°.-** Apruébase el Contrato de uso suscrito en la fecha entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas; Industria, Energía y Minería, la Intendencia Municipal de Colonia y la sociedad KOSILBAR S.A. en transformación en



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

YAZAKI URUGUAY S.A., cuyo objeto es la cesión con dicho carácter del predio individualizado padrones N°s. 7.030 (p) y 1.671 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República

